



**LABLOCAL**

Talleres para el desarrollo municipal con  
perspectiva de derechos humanos.



# Nociones Generales del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



01 | NOCIONES  
GENERALES

02 | SAECH

03 | CPC

04 | CONCLUSIONES



01

# NOCIONES GENERALES





## Derechos Humanos y Corrupción.-

¿Por qué la corrupción repercute en el ejercicio de los Derechos Humanos?

Porque genera, por un lado, que disminuya el ingreso de las personas al querer acceder a algún derecho; y por otro, la disminución en el presupuesto público que se traduce en menos acceso a los derechos.

La corrupción genera una repercusión en el ejercicio de los Derechos Humanos, al obstaculizar el acceso al derecho a la justicia, el derecho a la salud, el derecho a la educación, los derechos políticos, los derechos a un ambiente sano, el derecho al desarrollo humano, entre otros.


## **La Corrupción y su Construcción Doctrinal.-**

La corrupción “es un término general que comprende el mal uso de la autoridad, derivado de consideraciones de beneficio personal que no necesariamente se traducen en ganancias monetarias.”

Transparencia Internacional lo define como: “el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados”.

La definición que hace Mexicanos Contra la Corrupción y la Impunidad, la considera como “el abuso de cualquier posición de poder, pública o privada, con el fin de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual”.

Otros estudiosos del tema lo definen como: “el mal uso del poder para obtener beneficios incorrectos”.



2015

REFORMA  
CONSTITUCIONAL  
CPEUM



2017

• CPC SNA  
• REFORMA  
CONSTITUCIONAL  
LOCAL EN GRAL.



2018



2019



2020



Línea de Tiempo



# Implementación de la Reforma del Sistema Anticorrupción en Chiapas

## *Línea de tiempo*

<b>31 de diciembre 2016</b>	<b>8 de octubre 2019</b>	<b>9 de marzo 2020</b>	<b>27 de mayo 2020</b>	<b>11 de agosto de 2020</b>
Se publica la Ley del Sistema Anticorrupción en Chiapas en el POE núm. 274, mediante Decreto núm. 120	El H. Congreso del Estado toma Protesta a la Comisión de Selección de los Consejeros	Se selecciona la integración del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado	Se instala el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción	Se designa a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción en Chiapas (SESAECH)




# Implementación de la Reforma del Sistema Anticorrupción en Chiapas

## *Línea de tiempo*

<b>01 de octubre 2020</b>	<b>09 de marzo 2021</b>	<b>9 de diciembre 2021</b>	<b>09 de marzo 2022</b>	<b>09 de mayo de 2022</b>
Inicia operaciones la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción en Chiapas (SESAECH)	La Comisión de Selección designa al nuevo integrante del CPC	Se instala el Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (SAECH)	La Comisión de Selección designa al nuevo integrante del CPC	Presentación del Diagnóstico de la Política Pública Anticorrupción del Estado





**LEY DEL SISTEMA  
ANTICORRUPCIÓN DEL  
ESTADO DE CHIAPAS**



**¿Cuál es su función?**

Prevenir, y sancionar las faltas administrativas, y los hechos de corrupción, así como investigar la fiscalización y control de recursos públicos.

**Prevención.**

**Detectar.**

**Sancionar.**

---

02

SISTEMA ANTICORRUPCIÓN  
DEL ESTADO DE CHIAPAS  
“SAECH”

---



# SAECH

- Comité Coordinador
- Consejo de Participación Ciudadana
- Comité Rector del Sistema Estatal de Fiscalización
- Los Municipios

## **COMITÉ COORDINADOR (CC) DEL SAECH**

- I. Un representante del Consejo de Participación Ciudadana, quien lo presidirá.
- II. El Auditor Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Chiapas.
- III. El titular de la Fiscalía de Combate a la Corrupción.
- IV. El titular de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.
- V. Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chiapas.
- VI. El Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas.
- VII. El Presidente del Tribunal Administrativo del Estado de Chiapas.

## **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (CPC)**

Está compuesto por **cinco ciudadanos de probidad y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.**

## **COMITÉ RECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE FISCALIZACIÓN (CRSEF)**

- Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado (ASE CHIAPAS)
- La Secretaría de la Honestidad y Función Pública (SHYFP)
- Siete miembros rotatorios de los órganos encargados del control interno de los municipios, que serán elegidos por periodos de dos años, por consenso del propio Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado y de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública.



# MUNICIPIOS

125 MUNICIPIOS DEL ESTADO A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES.

EL COMITÉ COORDINADOR IMPLEMENTARÁ UN SISTEMA ELECTRÓNICO VINCULADO CON LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL (PDN), CONFORMADO POR DIVERSOS SISTEMAS:

- I. Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal.\*
- II. Sistema de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas.
- III. Sistema de servidores públicos y particulares sancionados.
- IV. Sistema de información y comunicación del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y del Sistema Estatal de Fiscalización.
- V. Sistema de denuncias públicas de faltas administrativas y hechos de corrupción.
- VI. Sistema de información pública de contrataciones.

PDN

\*El 04 mayo de 2020 en el Congreso del Estado, en los artículos 57 fracción XXXIV, 58 fracción XIV, 60 fracción IX, 80 fracción XI, 82 fracción XII, 87 fracción VI 135 de la Ley de Desarrollo Constitucional en Materia de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Chiapas; señala entre otros la obligación de que el titular del Órgano Interno de Control Municipal, entregue a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, las declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos municipales.

# SAECH

Las bases del Sistema Anticorrupción de suma importancia para lograr su efectividad son:

- La Política Pública Estatal
- El diseño de los Sistemas Electrónicos que deben interconectarse con la PDN

# 03

## CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SAECH “CPC”



CPC

El Consejo de Participación Ciudadana tiene como objetivo coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.





## OBJETIVO

Coadyuvar, en términos de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas



# MISIÓN

Ser la instancia de vinculación entre la sociedad civil y el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, que impulse la generación de proyectos de mejora y coordinación institucional en materia de prevención de hechos de corrupción y faltas administrativas, fiscalización y transparencia; a fin de promover la adecuada actuación de los servidores públicos y el correcto uso de los recursos públicos en beneficio de la población chiapaneca.



## VISIÓN

Consolidarnos como un referente a nivel nacional que impulse políticas, estrategias y acciones que contribuyan a combatir el fenómeno de la corrupción en el Estado de Chiapas, caracterizado por el trabajo conjunto con la sociedad civil en pro de la transparencia y el gobierno abierto, fundamentado en los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, imparcialidad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia.



# 04

## CONCLUSIONES

***Bajo el sistema federativo, los funcionarios públicos, no pueden disponer de las rentas sin responsabilidad. No pueden gobernar a impulsos de una voluntad caprichosa, sino con sujeción a las leyes. No pueden improvisar fortunas, ni entregarse al ocio y a la disipación, sino consagrarse asiduamente al trabajo, disponiéndose a vivir, en la honrada medianía que proporciona la retribución que la ley les señala.***

BENITO JUÁREZ

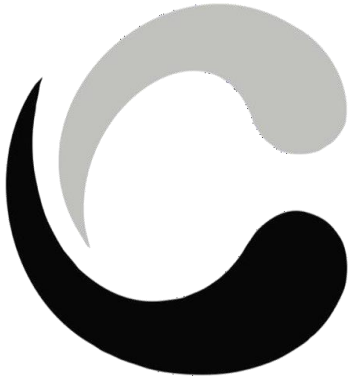


***“El problema es ético, no jurídico”.***

VÍCTOR MANUEL MARTÍNEZ BULLÉ GOYRI

***“Ningún legado es tan rico como la honestidad”.***

WILLIAM SHAKESPEARE



CONSEJO DE  
**PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA**

Sistema Anticorrupción  
del Estado de Chiapas

[www.cpcchiapas.org.mx](http://www.cpcchiapas.org.mx)



*Chiapas sin  
Corrupción*